

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

**PARA REESTRUCTURAR LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL MUNICIPAL; PARA INCORPORAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS, MODIFICAR EL NOMBRE DE LA OFICINA Y CREAR EL PROGRAMA DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES ADSCRITO A DICHA OFICINA, PARA LA CREACION DE PUESTOS Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : La gestión en el área de la protección pública constituye una obligación primordial del Gobierno Municipal de Guaynabo. La comunidad exige que el Municipio sea diligente y efectivo cuando sobrevienen desastres causados por la naturaleza o por el hombre.
- Por Cuanto : Los organismos municipales sobre los cuales recae la responsabilidad cuando sobrevienen desastres causados por la naturaleza o por el hombre, necesitan coordinarse para que puedan funcionar eficazmente.
- Por Cuanto : Su ubicación dentro de la estructura administrativa municipal, los sitúa en relación directa con el Alcalde, pero sin que existan relaciones entre sí que aseguren una acción concertada cuando se necesite.
- Por Cuanto : El presente plan de reestructuración responde a la necesidad de integrar la acción municipal en las áreas de Emergencias Médicas y el Cuerpo de Bomberos Municipales, los cuales responderán directamente y estarán sujetos a la dirección del Director de la Defensa Civil Municipal.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la creación de puestos con funciones de supervisión en el área correspondiente a las Emergencias Médicas.
- Por Cuanto : Se hace necesario modificar el nombre de la Oficina para que se conozca como el Departamento de Defensa Civil Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE ENERO DE 1996.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a reestructurar la Oficina de la Defensa Civil Municipal; incorporar los servicios de Emergencias Médicas y crear el Programa del Cuerpo de Bomberos Municipales, adscrito a la Defensa Civil Municipal.
- Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, la creación de los puestos necesarios en funciones de supervisión para el mejor funcionamiento de los servicios de Emergencias Médicas.
- Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, la modificación del nombre de la Oficina de Defensa Civil Municipal para que se conozca como Departamento de Defensa Civil Municipal.
- Sección 4ta.: La integración de áreas en la Defensa Civil Municipal quedará constituida de acuerdo con el diagrama de organización que se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

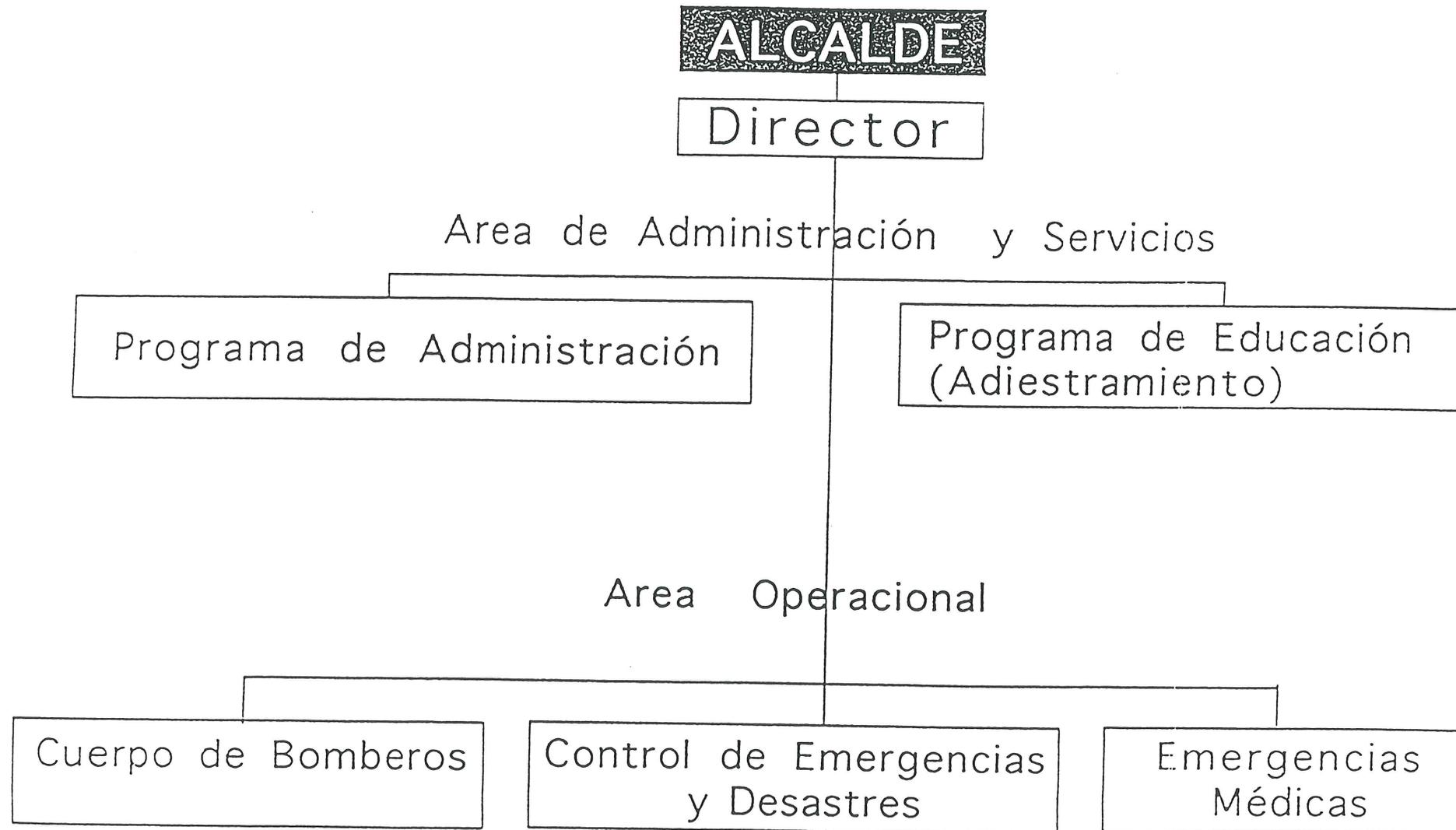
  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 6 de febrero de 1996.

  
ALCALDE

# Diagrama de Organización (Operacional) Departamento Defensa Civil Municipal



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

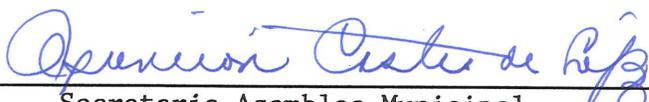
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de febrero de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaría Asamblea Municipal